

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Agosto 2015

90 años de la partida de Gato y Mancha



“Entrando a México desde Guatemala. Aquí el río Suchiate es el límite entre los dos países, la cadena que cruza el puente marca la frontera” relato de Tschiffely en The National Geographic Magazine, Febrero de 1929.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2015

DECRETO N° 01316 / 1 DE JULIO DE 2015 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 01317 / 1 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01318 / 1 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°12 POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 01319 / 1 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°20 POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01320 / 1 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01321 / 1 DE JULIO DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATEO NALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 01322 / 1 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01323 / 1 DE JULIO DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. COUSSEMENT, ANA MARÍA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 01324 / 1 DE JULIO DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2015, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS PLAN COMPARTIR POLICÍA COMUNAL.

DECRETO N° 01325 / 1 DE JULIO DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°36/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01326 / 2 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 01327 / 2 DE JULIO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMÍNGUEZ, ALBERTO.

DECRETO N° 01328 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01329 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 01330 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01331 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 01332 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL ATENEO CULTURAL JOSÉ MANUEL ESTRADA.

DECRETO N° 01333 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01334 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRÉS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 01335 / 3 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 "MATEO ACEVEDO", AUTORIZADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 00964/15.

DECRETO N° 01336 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01337 / 3 DE JULIO DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ESTER GÓMEZ.

DECRETO N° 01338 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE.

DECRETO N° 01339 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01340 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01341 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CIEN.

DECRETO N° 01342 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01343 / 3 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01344 / 6 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 01345 / 6 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01346 / 6 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL VEINTE.

DECRETO N° 01347 / 6 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 01348 / 6 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 01349 / 6 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE.

Sección Ejecutiva

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01350 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO N° 01351 / 7 DE JULIO DE 2015 ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL PAGO DE PSICOFÍSICO DE CHOFERES DEL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01352 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01353 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE.

DECRETO N° 01354 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01355 / 7 DE JULIO DE 2015 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 01356 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01357 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASANTA, ALBERTO.

DECRETO N° 01358 / 7 DE JULIO DE 2015 RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177 A LA SRA. MERLINO, NORA.

DECRETO N° 01359 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01360 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN.

DECRETO N° 01361 / 7 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 01362 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE.

DECRETO N° 01363 / 7 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

DECRETO N° 01364 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 01365 / 7 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01366 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01367 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01368 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 01369 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 01370 / 7 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA.

DECRETO N° 01371 / 8 DE JULIO DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.

DECRETO N° 01372 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01373 / 8 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 01374 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL ESTABLECIMIENTO “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L.”.

DECRETO N° 01375 / 8 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 01376 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 01377 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 01378 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 01379 / 8 DE JULIO DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO JORNADA REGIONAL EQUINA.

DECRETO N° 01380 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01381 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN.

DECRETO N° 01382 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIEN.

DECRETO N° 01383 / 8 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01384 / 10 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 01385 / 10 DE JULIO DE 2015

Sección Ejecutiva

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01386 / 10 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01387 / 10 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01388 / 10 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

DECRETO N° 01389 / 10 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 01390 / 10 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 01391 / 10 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 01392 / 10 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01393 / 10 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 01394 / 10 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SEIS MIL QUINIENTOS-

DECRETO N° 01395 / 10 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01396 / 10 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01397 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01398 / 13 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01399 / 13 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 01400 / 13 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 01401 / 13 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 01402 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01403 / 13 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 01404 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL CON GOCE INTEGRO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CONCURRAN COMO CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS EN LAS ELECCIONES DEL 9 DE AGOSTO PRÓXIMO.

DECRETO N° 01405 / 13 DE JULIO DE 2015 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. VEGA, GUSTAVO INCORPORANDO A LA SRA. MEMBRILLA, NILDA MABEL.

DECRETO N° 01406 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01407 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 01408 / 13 DE JULIO DE 2015 ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. DIDÍO, MARÍA LAURA QUIEN DESEMPEÑABA TAREAS EN LA OFICINA DE RECURSOS.

DECRETO N° 01409 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 01410 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01411 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01412 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01413 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01414 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01415 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01416 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO

Sección Ejecutiva

PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 01417 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01418 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01419 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01420 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01421 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01422 / 13 DE JULIO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01423 / 13 DE JULIO DE 2015 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.

DECRETO N° 01424 / 13 DE JULIO DE 2015 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. VIVAS, MARÍA JULIA E INCORPORANDO A LA SRA. MARTÍNEZ.

DECRETO N° 01425 / 13 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SESENTA.

DECRETO N° 01426 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SEÑOR RIVAS, SAÚL ALFREDO.

DECRETO N° 01427 / 13 DE JULIO DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A DAR DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR OFICIO AL AGENTE DEL VECCHIO, LEONARDO DAMIÁN.

DECRETO N° 01428 / 13 DE JULIO DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4963/2015.

DECRETO N° 01429 / 13 DE JULIO DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE JUÁREZ, GUSTAVO ADOLFO UNA BONIFICACIÓN POR OFICIO.

DECRETO N° 01430 / 13 DE JULIO DE 2015 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4962/2015.

DECRETO N° 01431 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. ALTAMIRANDA, ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01432 / 13 DE JULIO DE 2015 ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SR. BASUALDO JUAN CARLOS Y DESIGNANDO AL SR. CAMPOAMOR, MARIO ISAAC COMO DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 01433 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01434 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA, MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01435 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE LARDELLI, YAMILA POR EL TÉRMINO DE CUATRO DÍAS.

DECRETO N° 01436 / 13 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE MUC-

CILLO, SILVINA POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS.

DECRETO N° 01437 / 13 DE JULIO DE 2015 DESIGNANDO AL SR. UBIRÍA, CARLOS IGNACIO COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01438 / 14 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01439 / 14 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENOS.

DECRETO N° 01440 / 14 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 82,50).

DECRETO N° 01441 / 14 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

DECRETO N° 01442 / 14 DE JULIO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENOS CUARENTA.

DECRETO N° 01443 / 15 DE JULIO DE 2015 INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "Dr. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01444 / 15 DE JULIO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01445 / 15 DE JULIO DE 2015 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01446 / 15 DE JULIO DE 2015 DESIGNANDO AL SR. BASUALDO, JUAN CARLOS COMO SUB-DIRECTOR DE TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01447 / 15 DE JULIO DE 2015 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEM-

Sección Ejecutiva

PORARIO MENSUALIZADO AL SR. NAVARRO, RODRIGO EDUARDO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01448 / 15 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01449 / 15 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. MISSON, JOSÉ MANUEL PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01450 / 15 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. BROGNO, JUAN MANUEL PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01451 / 15 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. VIVO, RICARDO DAVID PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01452 / 15 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. PIÑERO GONZÁLEZ, MARCELO JAVIER PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01453 / 15 DE JULIO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01454 / 15 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01455 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. NÚÑEZ, CÉSAR ENRIQUE PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. BROGNO, DIEGO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01456 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. BROGNO, DIEGO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01457 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. PIÑERO, PAULO MARTÍN PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01458 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. SERBINOFF, JULIO CÉSAR PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01459 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. BUSOTOS, CLAUDIO JAVIER PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01460 / 16 DE JULIO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 01461 / 16 DE JULIO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SESENTA.

DECRETO N° 01462 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. DOMÍNGUEZ, MARÍA ADELINA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01463 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. ROUILLON, MARIANELA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01464 / 16 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. CASADO ZUBIAURRE, MARIANA SOLEDAD PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

2015-07-16 00:00:00.000 1465
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BORDAGARAY, MANUEL JOAQUÍN.

2015-07-16 00:00:00.000 1466
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A FAMILIAS NBI.

DECRETO N° 01467 / 16 DE JULIO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGULADOS A LOS DRES. DIEGO JESÚS PÉREZ Y CARLOS SEBASTIÁN ANGELERI LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.975,00) EN LOS AUTOS CARATULADOS.

DECRETO N° 01468 / 16 DE JULIO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS).

DECRETO N° 01469 / 16 DE JULIO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 01470 / 16 DE JULIO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE.

DECRETO N° 01471 / 17 DE JULIO DE 2015
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GONZÁLEZ, ERNESTO JAVIER PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 01472 / 17 DE JULIO DE 2015

Sección Ejecutiva

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. MONTES DE OCA, JOSÉ ALBERTO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01473 / 17 DE JULIO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. JAIMON, ETELVINA YAMILA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 01474 / 17 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO, BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01475 / 17 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, JUAN GABRIEL.

DECRETO N° 01476 / 17 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

2015-07-17 00:00:00.000 1477

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS.

2015-07-17 00:00:00.000 1478

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

2015-07-17 00:00:00.000 1479

OTORGANDO SUBSIDIO A LA FUNDACIÓN AYACUCHENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO N° 01480 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO 2015.

DECRETO N° 01481 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01482 / 20 DE JULIO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. PIÑERO, JULIO RICARDO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01483 / 20 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01484 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01485 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01486 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01487 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01488 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01489 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01490 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA

SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01491 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01492 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO 2015.

DECRETO N° 01493 / 20 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JUNIO DE 2015.

DECRETO N° 01494 / 20 DE JULIO DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONSTANTIN, MARCELA BEATRIZ.

DECRETO N° 01495 / 20 DE JULIO DE 2015

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. FERNÁNDEZ BLANCO, LUIS ÁNGEL PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01496 / 20 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01497 / 20 DE JULIO DE 2015

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 01498 / 20 DE JULIO DE 2015

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2015 GAS OÍL PARA LAS AÉREAS DE VIALIDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 01499 / 20 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01500 / 20 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01501 / 20 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 39/2015 PARA LA COMPRA DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS CON PROTECTOR.

DECRETO N° 01502 / 20 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01503 / 20 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01504 / 20 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01505 / 21 DE JULIO DE 2015

DESIGNANDO AL AGENTE MAFFULLO, DANIEL JAVIER COMO PERSONAL DE SERVICIOS CLASE II EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 01506 / 21 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 40/2015 PARA ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LAS AÉREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 01507 / 21 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01508 / 21 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01509 / 21 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01510 / 21 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01511 / 21 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01512 / 21 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01513 / 21 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN TERMOFUSIÓN EN 9 VIENDAS FOMUVI.

DECRETO N° 01514 / 22 DE JULIO DE 2015

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SAUCO, OSCAR ORENCIO.

DECRETO N° 01515 / 23 DE JULIO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 37/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A FAMILIAS NBI.

DECRETO N° 01516 / 23 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 902, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01517 / 23 DE JULIO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SAUCO, OSCAR ORENCIO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01518 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 01519 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 01520 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 01521 / 23 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SAUCO, OSCAR ORENCIO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01522 / 23 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 42/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 01523 / 23 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 43/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA Y COCINA CENTRALIZADA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01524 / 23 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS PARA ACTIVIDADES DE VACACIONES DE INVIERNO.

DECRETO N° 01525 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

DECRETO N° 01526 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI, DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01527 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO VASCO EUZKAL ODOLA.

DECRETO N° 01528 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDEN-

Sección Ejecutiva

CIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 01529 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO N° 01530 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA, DRA. RODRÍGUEZ, DINA INÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01531 / 23 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTO CONTADOR CAJARAVILLA, JAVIER.

DECRETO N° 01532 / 23 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO PARA LA 8VA MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

DECRETO N° 01533 / 24 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01534 / 24 DE JULIO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 40/2015 PARA LA COMPRA DE CALZADOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL.

DECRETO N° 01536 / 24 DE JULIO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 39/2015 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS CON PROTECTOR.

DECRETO N° 01537 / 24 DE JULIO DE 2015

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/995 DOMINIO DPS 514 PROPIEDAD ORTINO, RUBÉN MARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 01538 / 24 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

DECRETO N° 01539 / 24 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01540 / 27 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01541 / 27 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA, MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01542 / 27 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE MUCILLO, SILVINA POR EL TÉRMINO DE DIECISÉIS DÍAS.

DECRETO N° 01543 / 27 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB-ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA FERNÁNDEZ, MARÍA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01544 / 27 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 44/2015 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS AÉREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL, SERVICIOS URBANOS Y OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01545 / 27 DE JULIO DE 2015

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4965/2015.

DECRETO N° 01546 / 27 DE JULIO DE 2015

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4966/2015.

DECRETO N° 01547 / 27 DE JULIO DE 2015

VETANDO ORDENANZA Nro. 4964/2015.

DECRETO N° 01548 / 28 DE JULIO DE 2015

DECRETO CULTURA \$1.500 TRÍO HEALING JAZZ.

DECRETO N° 01549 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ASTA, JULIO CÉSAR UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 01550 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 01551 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA CON CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 01552 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01553 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 01554 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01555 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01556 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01557 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01558 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 01559 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 01560 / 28 DE JULIO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 01561 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHENTA.

DECRETO N° 01562 / 28 DE JULIO DE 2015

AYUDA INDIGENTE DARÍO DIEZ.

DECRETO N° 01563 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 01564 / 28 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01565 / 29 DE JULIO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA Y COCINA CENTRALIZADA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01566 / 29 DE JULIO DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORT, JAVIER MARTÍN.

DECRETO N° 01567 / 29 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2015 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

DECRETO N° 01568 / 29 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE MUCILLO, SILVINA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.

DECRETO N° 01569 / 29 DE JULIO DE 2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 45/2015 PARA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCION, GAS, AGUA Y ELECTRICIDAD PARA LA SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

DECRETO N° 01570 / 29 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

DECRETO N° 01571 / 29 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01572 / 29 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE.

DECRETO N° 01573 / 29 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO N° 01574 / 29 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01575 / 30 DE JULIO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO 8° FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

DECRETO N° 01576 / 30 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01577 / 30 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 01578 / 30 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01579 / 30 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 01580 / 30 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 01581 / 30 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 01582 / 30 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01583 / 30 DE JULIO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01584 / 30 DE JULIO DE 2015

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 A - PARCELA 01 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01585 / 30 DE JULIO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01586 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO N° 01587 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 01588 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO N° 01589 / 30 DE JULIO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 01590 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO REMIS AL SR. TORT JAVIER MARTÍN.

DECRETO N° 01591 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 01592 / 30 DE JULIO DE 2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMALIA RAQUEL VIDELA.

DECRETO N° 01593 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 01594 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 01595 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 01596 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 01597 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01598 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 01599 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 01600 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 01601 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 01602 / 30 DE JULIO DE 2015
PRORROGANDO VIGENCIA ORDENANZA N° 4948/15.

DECRETO N° 01603 / 30 DE JULIO DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 44/2015 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS ÁREAS DE VIALIDAD, SERVICIOS URBANOS Y OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01604 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 01605 / 30 DE JULIO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO 01321/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES, PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 1 de Julio de 2015

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles - productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 38.030,00 y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$13.617,80 según Concurso N° 35, Expediente 3163 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01324/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2015, MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS PLAN COMPARTIR POLICÍA COMUNAL.

Ayacucho, 1 de Julio de 2015

VISTO, que por Decreto N°01222/2015 de fecha 17 de JUNIO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 33, para la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de 4 Viviendas Plan Compartir Policía Comunal.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 01 de Julio de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, ZUBIETA, Pedro Matías y GIMÉNEZ, José.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente ZUBIETA, Pedro Matías.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la contratación al Oferente ZUBIETA, Pedro Matías por la suma de \$ 115.000,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 2409 Concurso 33 Expediente N° 2949 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01325/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°36/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 1 de Julio de 2015

VISTO concurso de precio N° 36/2015, y

CONSIDERANDO QUE con fecha 01 de Julio de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, RUELO AYACUCHO S.A., GENTIL, Ignacio y FRANCISCO CONTINO E HIJOS.

QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 36 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A, GENTIL, Ignacio y FRANCISCO CONTINO E HIJOS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase Concurso de Precios N°36/2015 la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$ 24.058,39 al oferente GENTIL, Ignacio por la suma según de \$ 59.654,03 al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$ 88.528,52 Cotización N° 2457 y 2458.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01327/2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMÍNGUEZ, ALBERTO.

Ayacucho, 2 de Julio de 2015

Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DOMÍNGUEZ, Alberto, Expte. 3076 de fecha 17 de Junio de 2015, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2010 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DEPÓSITO Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 1 DE JULIO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 2 de JULIO de 2015 al negocio propiedad del Sr. DOMÍNGUEZ, Alberto con domicilio en la calle GÜEMES N° 580 de esta ciudad, Comercio Nro. 3448 y Legajo N° 855, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2010

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01335/2015

AUTORIZANDO LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 "MATEO ACEVEDO", AUTORIZADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 00964/15.

Ayacucho, 3 de Julio de 2015

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 "Mateo Acevedo", Expte. N° 3311/15, de fecha 01/07/2015, mediante la cual solicita que se modifi-

que la fecha del sorteo final de la rifa de esa entidad, autorizada por Decreto Municipal N° 00964/15, con fecha de sorteo establecido originariamente para el día 11/10/2015 por Lotería Nacional (nocturna), y,

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a un error de tipeo, pues en la nota citada se menciona el día sábado 11 de Octubre de 2015 como fecha del sorteo de la rifa, cuando lo correcto sería "día sábado 10 de Octubre de 2015",

QUE, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la nueva fecha para el sorteo sería el día sábado 10 de Octubre de 2015, por la misma Lotería.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza N° 2498, que rige la materia, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de los alumnos que allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase la modificación de la fecha del sorteo de la rifa organizada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 "Mateo Acevedo", y autorizada por Decreto Municipal N° 00964/15, de fecha 19/05/15, para el día 10 de Octubre de 2015 por Lotería Nacional (nocturna).

Artículo 2°: La Entidad deberá hacer pública esta modificación en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01337/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ESTER GÓMEZ.

Ayacucho, 3 de Julio de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Ester Gómez, Expte. N° 700/15, de fecha 10/02/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 d - Parcela 15 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 d - Parcela 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Ester Gómez, titular del D.N.I. N° 28.563.099, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

**DECRETO 01345/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 6 de Julio de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la participación en los juegos Buenos Aires 2015;

QUE, dicha participación exige el traslado a otras ciudades para afrontar las distintas etapas en las que se divide el juego Buenos Aires 2015;

QUE, la etapa regional se llevará a cabo en Madariaga, y por lo tanto es necesario contar con servicio de transporte;

QUE, contar con dicho transporte genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.250,00) al Sr. Cabral Viajes, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01357/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASANTA, ALBERTO.**

Ayacucho, 7 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2503 (Alc. 1) de fecha 25 de Junio de 2015, mediante el cual el Sr. BASANTA, Alberto, D.N.I. N° 24.119.879 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INSUMOS DE INFORMÁTICA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. BASANTA, Alberto - D.N.I. N° 24.119.879 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INSUMOS DE INFORMÁTICA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 866 de esta ciudad. Comercio N° 4186.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01363/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.**

Ayacucho, 7 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por la el Subsecretario de Desarrollo Local, Martin de Bajeneta, Exp. 3363, con fecha del 03/07/2015, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el área de Gobierno se llevan a cabo diversas iniciativas y actividades, para las cuales es necesario contar con diferentes servicios;

QUE, dentro de estas actividades se encuentra lo referido al mantenimiento

del Predio Municipal para la Radicación Industrial;

QUE, en lo referido al mantenimiento, es necesario el traslado de tierra para elevación de calle y frente de parcelas;

QUE, para llevar a cabo dicha actividad se ve necesario contratar personal;

QUE, dicho servicio conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al Sr. Pomponio Hermanos con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01365/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE.**

Ayacucho, 7 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por la Directora de Educación Lic. Mariana Acosta con fecha del 02/07/2015, Exp. 3341, y;

CONSIDERANDO QUE desde el área de educación se llevan a cabo diversas iniciativas y actividades;

QUE, entre esas actividades se encuentra la presentación de los libros “La Polaca” y “La sangre que corre”, de

Sección Ejecutiva

la autora Myrtha Schalom, la cual estará acompañada de la museóloga Zulema Cañas;

QUE, dicha actividad se realizará en el marco de actividades organizadas por motivo del Día de la Independencia;

QUE, es necesario contar con servicio de hospedaje para las autoras mencionadas;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico;

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01371/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.

Ayacucho, 8 de Julio de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de resmas de papel;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 38 para la provisión de resmas de papel solicitado por el área Gobierno Municipal.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01374/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL ESTABLECIMIENTO “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L.”.

Ayacucho, 8 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7514 Alc.1 de fecha 4 de Diciembre de 2014, mediante el cual el Establecimiento “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L.”, CUIT. N° 30-71460911-0, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Establecimiento “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L.”, CUIT N° 30-71460911-0 Habilitación Comercial, en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCADO”, con domicilio en calle MURGIER N° 1801 esquina AV. DINDART de esta ciudad. Comercio N° 4183.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01375/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

Ayacucho, 8 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran diversos materiales para la vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas para adquirir determinados elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) al Sr. DIDÍO, Carlos, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01379/2015

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO JORNADA REGIONAL EQUINA.

Ayacucho, 8 de Julio de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Centro de Educación Agraria N°12;

CONSIDERANDO QUE, las prácticas en lo relacionado con lo equino, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y de aprendizaje;

QUE, en relación con lo dicho, el Centro de Educación Agraria N°12 llevará adelante una Jornada regional Equina, denominada “El Caballo como una Oportunidad”;

QUE, para dicha jornada se han cursado invitaciones a diversas instituciones, tanto locales como regionales;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “Jornada Regional Equina”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01392/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 10 de Julio de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la realización de Encuentro de Ensemble Musical de la Ciudad de Tandil y Grupo de Ensemble de la EMEAI, enmarcad dentro del programa de Promoción e Intercambio Cultural;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espectáculo;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio de ceremonial;

QUE, para dicho evento se hace necesaria la contratación de servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) al Sr. POURTO, Aníbal, y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01394/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SEIS MIL QUINIEN- TOS.

Ayacucho, 10 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por la el Subsecretario de Desarrollo Local, Martin de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el área de Desarrollo Local, se llevan a cabo diversas iniciativas y actividades, para las cuales es necesario contar con personas capacitadas;

QUE, dentro de estas actividades se encuentra el participar de diversas actividades en diversos eventos;

QUE, dentro de esos eventos se encuentra la jornada denominada Salón del Emprendedor- La Plata 2015;

QUE, es necesario proveer de transporte a las personas que asistan a dicho evento;

QUE, dicho servicio conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS (\$6.500,00) al Sr. ANDRACA, Rubén A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO 01398/2015**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran brindar servicio de camión atmosférico para aquellas viviendas que no tienen conexión a la red cloacal;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 01399/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO la solicitud efectuada por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes, imposibilitadas de acceder a determinados recursos;

QUE, dentro de esos recursos se encuentran elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, la vivienda es uno de esos elementos, siendo necesario que la misma se encuentre en las mejores condiciones que garanticen habitabilidad y seguridad a las personas que allí viven;

QUE, por ello se hace necesario otorgar y garantizar la instalación correcta de la red de gas natural dentro de la vivienda citada en el expediente adjunto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$11.339,08) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 01400/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos materiales de ferretería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTE CENTAVOS (\$723,20) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01403/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos materiales para la construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL VEINTICINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.025,25) a la Sra. BERARDONI, Camila Sofia, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01423/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO, que por Decreto N°01371/2015 de fecha 08 de JULIO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 38, para la compra resmas de papel;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 13 de Julio de 2015, se procedió a la apertura de los sobre presentados por los oferentes, GILARDONI, Abundio Alberto y BALDINI, Marcela.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente GILARDONI, Abundio.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N°38/2015 al Oferente GILARDONI, Abundio por la suma de \$ 41.305,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO/00) para el área de Gobierno Municipal; según cotización N° 2662, Expediente N° 3445 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01425/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SESENTA.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO el pedido efectuado el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, en la cual solicita la autorización para efectuar el gasto correspondiente a hospedaje del Sr. VIOLINO, Eduardo

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se llevan adelante distintas obras para la comuna;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la obra de ampliación de redes de gas en varios sectores de nuestra localidad;

QUE, la Dirección Técnica y Dirección Técnica Ejecutiva de dicha obra, es llevada a cabo por el Sr. Violino Eduardo;

QUE, por ello el mismo se encuentra semanalmente en la ciudad a fin de llevar adelante correctamente los proyectos correspondientes, por lo cual, desde la Municipalidad de Ayacucho, se le otorga a la persona citada el hospedaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$3.060,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01426/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SEÑOR RIVAS, SAÚL ALFREDO.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1533 Alc.1 de fecha 1 de Abril de 2015, mediante el cual el Sr. RIVAS, Saúl Alfredo, D.N.I. N° 11.756.341, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CONFITERÍA”;

QUE, la presente Habilitación debería acordarse con carácter de **CONDICIONADA** al vencimiento del contrato de locación acordado por el plazo de tres años.

Por lo expuesto y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. RIVAS, Saúl Alfredo, D.N.I. N° 11.756.341 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “CONFITERÍA”, con domicilio en calle AV. SOLANET Y AV. DINDART de esta ciudad. Comercio N° 4184.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01428/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4963/2015.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4963 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Julio de 2015, que lleva el número de Expediente 3470/2015, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de la cuenta municipal N° 7352-6.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4963/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01430/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4962/2015.

Ayacucho, 13 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4962 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Julio de 2015, que lleva el número de Expediente 3469/2015, mediante la cual se autoriza la continuidad por un lapso de cinco años a título gratuito de la ocupación de la sepultura en tierra donde descansan los restos del Sr. Ipaty Onufrievich.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4962/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01444/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el desarrollo de un espectáculo infantil que se llevará a cabo en la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espectáculo;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio de iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) al Sr. GARBARI, Mariano, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01445/2015

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 15 de Julio de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta aéreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 14/2015 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas y Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01453/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el área Municipal se llevan adelante distintos proyectos y actividades

QUE, entre esas actividades se encuentran aquellas vinculadas con los barrios de la localidad;

QUE, una de esas actividades es la realización de una misa en el barrio El Tropezón;

QUE, para llevar adelante dicha actividad es necesario contratar servicio de sonido;

QUE, la contratación de dicho servicio de sonido genera un gasto económico;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) al Sr. POURTAU, Aníbal con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01460/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 16 de Julio de 2015

VISTO las notas presentadas por diversas áreas municipales, en la que solicitan recursos para llevar adelante la celebración del día del niño, y;

CONSIDERANDO QUE, las citadas áreas llevan adelante diversas actividades e iniciativas;

QUE, entre esas actividades se encuentra la celebración del Día de Niño;

QUE, dicha conmemoración tiene como objetivo valorar el lugar de niño dentro de la sociedad, reivindicando sus derechos y asignándole la importancia como sujetos protagónicos para el futuro;

QUE, dicha celebración se llevará adelante a partir de coordinación de diversas áreas municipales;

QUE, dichas áreas generaran gastos determinados para poder ejecutar dicha celebración;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos correspondientes a la Celebración del Día del Niño, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01461/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SESENTA.

Ayacucho, 16 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por la Directora de Educación Lic. Mariana Acosta;

Sección Ejecutiva

hace necesaria la contratación de servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) al Sr. AIXA LARRABIDE, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$11.120,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) al Sr. POURTO, Aníbal, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) al Sr. GARBERI, Mariano, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00) al Sr. ACUIPIL, Matías, y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) al Sr. GARBERI, Mariano, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a la Sra. MARTINELLI, Flavia Luciana, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01475/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, JUAN GABRIEL.

Ayacucho, 17 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3114 Alc.1/2015, mediante el cual el Sr. BAUER, Juan Gabriel, D.N.I. N° 24.339.286, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. BAUER, Juan Gabriel, D.N.I. N° 24.339.286 Habilitación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO”, con domicilio en calle A DEL VALLE N° 1199 de esta ciudad. Comercio N° 4187.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01476/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

Ayacucho, 17 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos básicos se encuentra la provisión de pasajes a personas que por diferentes deben trasladarse fuera de la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a firma Rio Paraná con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01477/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 17 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran el sistema de calefacción, que es fundamental que se encuentre en las debidas condiciones, para brindar seguridad a los habitantes de la vivienda y garantizar el efectivo funcionamiento de calefacción;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01523/2015**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°43/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA Y COCINA CENTRALIZADA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 23 de Julio de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa y Cocina Centralizada en el área de Secretaría de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 43 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa y Cocina Centralizada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01524/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS PARA ACTIVIDADES DE VACACIONES DE INVIERNO.**

Ayacucho, 23 de Julio de 2015

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de las mismas se encuentran las actividades en el marco de las Vacaciones de Invierno;

QUE, dichas actividades brindan la posibilidad de que todos los vecinos, principalmente niños y jóvenes, de manera libre y gratuita puedan participar de entretenimientos y espectáculos;

QUE, para la concreción de dichas actividades, se hace necesaria la contratación de servicios de iluminación, sonido y ceremonial para los artistas que se harán presentes;

QUE, también es necesaria la contratación del espectáculo “Cirquesta”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00) al Sr. Guillermo Moureu, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) al Sr. Gustavo Ríos, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00) al Sr. Cesar A. Cruz, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) al Sr. Manuel Aguiar, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Sr. Andrade, y la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00) al Sr. Cesar A. Cruz.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01532/2015**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-****PRAS A EFECTUAR EL GASTO PARA LA 8VA MUESTRA EDUCATIVA “AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR”.**

Ayacucho, 23 de Julio de 2015

VISTO la solicitud efectuada por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta en el marco de la 8va Muestra Educativa “Ayacucho te invita a estudiar”, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas lleva a cabo proyectos y programas;

QUE, específicamente desde la Dirección de Educación, se realizara la 8va Muestra Educativa “Ayacucho te invita a estudiar”;

QUE, la misma tiene como objetivo acercar a los estudiantes de educación secundaria de nuestra localidad, ofertas de formación de distintas instituciones terciarias y universitarias locales y de la región;

QUE, los talleres que conforman la muestra mencionada, se realizaran el próximo 26 de Agosto, donde se brindara orientación vocacional, y posteriormente el día 27 de Agosto se hará la muestra en cuestión;

QUE, para poder llevar a cabo las actividades mencionadas, se hace necesaria la impresión de folletería, la contratación del servicio de catering, y el alojamiento para docentes y representantes que vendrán de otras ciudades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) a La Cobacha Imprenta; la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.050,90) al Sr. Abundio Gilardoní; la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.748,00) al Sr. LAMARQUE, Rafael; la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00) al Sr. Héctor J. Martínez, y la suma de PESOS UN MIL SESENTA (\$ 1.060,00) a Plaza Hotel S.R.L, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01534/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 40/2015 PARA LA COMPRA DE CALZADOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL.

Ayacucho, 24 de Julio de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01506/2015 de fecha 21 de JULIO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 40, para la compra de Calzado de Trabajo para Personal de las Aéreas de Vialidad Municipal y Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 24 de Julio de 2015, se procedió a la apertura del sobre presentado por el oferente, SÁNCHEZ, Fernando que cotiza por un total de \$ 55.880,00. según Pedido de Cotización N° 2843 y Pedido de Cotización N° 2847.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente SÁNCHEZ, Fernando.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase Concurso N° 40 al Oferente SÁNCHEZ, Fernando por la suma de \$ 55.880,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100); según cotización N° 2843 y 2847, Concurso 40 Expediente N° 3404 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01536/2015

ADJUDICANDO CONCURSO N° 39/2015 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS CON PROTECTOR.

Ayacucho, 24 de Julio de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01501/2015 de fecha 20 de JULIO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 39, para la compra de Cubiertas y Cámaras con Protector para las Aéreas de Vialidad Municipal y Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 24 de Julio de 2015, se procedió a la apertura del sobre presentado por el oferente, GUARISTE, Mario que cotiza por un total de \$ 220.072,00. según Pedido de Cotización N° 2805 y Pedido de Cotización N° 2808.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente GUARISTE, Mario.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase Concurso N° 39 al Oferente Guariste Mario por la suma de \$ 220.072,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100); según cotización N° 2805 y 2808, Concurso 39 Expediente N° 3645

del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01538/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ.

Ayacucho, 24 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2551 Alc.1 de fecha 28 de Mayo de 2015, mediante el cual el Sr. AGUIRRE, Severo José, D.N.I. N° 05.303.386, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. AGUIRRE, Severo José, D.N.I. N° 05.303.386 Habilitación Comercial, en el rubro "BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)", con domicilio en calle Martín Fierro N° 1040 de esta ciudad. Comercio N° 4188.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

QUE a posteriori de la sesión y de acuerdo a las disposiciones vigentes, dicha Ordenanza fue elevada al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.

QUE al momento previo de concretarse este acto administrativo necesario para su vigencia efectiva, se evidencia una insuficiencia en lo actuado con relación a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 55 establece textualmente que “El Concejo autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros”.

QUE de la lectura textual del artículo citado se desprende que para la resolución de cuestiones como la prevista en el expediente en tratamiento se requiere una “mayoría absoluta del total de sus miembros” y no una mayoría sobre el total de miembros presentes.

QUE al haberse aprobado la Ordenanza 4964/15 con 6 votos afirmativos, ello constituye una mayoría circunstancial sobre los concejales presentes en dicha sesión, pero no una mayoría absoluta sobre el total de los miembros, dado que para ello se requieren siete votos afirmativos.

QUE si bien es válida esa votación en cuanto expresó la voluntad de los ediles presentes, no resulta legitimadora de la decisión solicitada y en consecuencia plausible de cuestionamiento u observación por los organismos de control.

QUE en consecuencia, de tomarse como suficiente la votación producida en el recinto, el posterior proceso de ejecución de la Ordenanza en cuestión podría adolecer de vicios que invaliden su finalidad.

QUE se plantea una situación especial, donde por un lado, una incuestionada mayoría de votos autoriza y aprueba lo peticionado, pero ello no alcanza para encuadrarla en los requerimientos legales vigentes.

QUE de ponerse en marcha el procedimiento estipulado en el mismo artículo 55 y el 159 de la LOM para la venta de los terrenos en cuestión, el mismo podría ser interrumpido o cuestionado por vicios en su origen.

QUE ello podría significar no solo un perjuicio para el Municipio, sino también para aquellos interesados en participar y ofertar en la venta de los terrenos involucrados.

QUE se plantea una situación paradójica, en el sentido que habiendo expresado el HCD mediante su voto una manifiesta voluntad mayoritaria de apoyo a lo peticionado por el Departamento Ejecutivo, de promulgarse la Ordenanza 4964/15, su vigencia podría conspirar contra su propio espíritu y finalidad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 108 inciso 2) otorga al Departamento Ejecutivo la facultad de vetar dentro de los diez días hábiles de su notificación las notificaciones del Concejo Deliberante.

QUE a juicio del Departamento Ejecutivo, este veto no expresa una opinión contraria a lo sancionado por mayoría por el H. Concejo Deliberante, ni invalida esa decisión, que por otro lado no hacía otra cosa que acompañar lo peticionado, sino que pretende contribuir a poder hacer realidad lo solicitado y aprobado.

QUE de concretarse el veto del presente Decreto, ello permitiría el inmediato envío de un expediente similar al vetado para que el mismo luego del trámite de rigor de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento del H. Concejo Deliberante, sea puesto a consideración y eventualmente aprobado con la mayoría requerida por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Vétase la Ordenanza Nro. 4964/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Remítase al Honorable Concejo Deliberante el Expediente N° 2342 del año 2015, a efectos de proceder nuevamente a su votación con las mayorías, tal como impone el Decreto Ley 6769/58, artículo 54.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01551/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA CON CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social tiene a su cargo la Dirección del Hogar Convivencial “La casa”;

QUE, ha dicho lugar concurren niños con diversas problemáticas sociales;

QUE, es necesario proveer a dichos niños con elementos básicos;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos la vestimenta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON CINCO CENTAVOS (\$160,05) al Sr. CERESA, Gustavo Abel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01552/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de esos recursos se encuentran la posibilidad de brindar transportes a personas que no cuentan con los medios propios para trasladarse;

QUE, dichos traslados son generados por diversas problemáticas;

QUE, para hacer factibles dichos traslados es necesaria la entrega de vales;

QUE, es necesario requerir de servicio de imprenta para disponer de dichos vales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) al Sr. GUISANDE, Ángel Rodolfo con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01554/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran elementos para la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.445,00) al Sr. DÍAZ, Ricardo con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01555/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo So-

cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran elementos para la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.344,50) al Sr. ITURRALDE, José Alberto y MALVESTITTI, Carlos, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01556/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo So-

Sección Ejecutiva

cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran elementos para la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.344,50) al Sr. ITURRALDE, José Alberto y MALVESTITI, Carlos, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01557/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

tuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran elementos para la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.500,30) al Sr. DISÁBATO, Luis, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01558/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran elementos para la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$2.817,00) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01559/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$354,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01560/2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese Concurso N° 42 para la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 39.816,00 y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$10.425.80.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01561/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHENTA.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el área de Desarrollo Social se tiene a cargo la dirección de varias dependencias municipales;

QUE, dentro de esas dependencias municipales se encuentra el Centro de Día;

QUE, ha dicho establecimiento concurren adolescentes, donde realizan diversas tareas de integración;

QUE, dicho establecimiento necesita contar con elementos básicos referidos a lo edilicio;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos la colocación de vidrios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) Al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01563/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, desde el área de Desarrollo Social se tiene a cargo la dirección de varias dependencias municipales;

QUE, dentro de esas dependencias municipales se encuentran los Jardines Maternales;

QUE, por motivo de ocasiones especiales, es necesario proveer de determinados elementos a dichos Jardines;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$12.234,18) al Sr. Penta Comercial

Sección Ejecutiva

S.A., la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$550,10) a la Sra. SALVADOR, Laura Mabel con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01564/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 28 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos la vestimenta;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con prendas de vestir;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$8.550,00) al Sr. SÁNCHEZ, Fernando con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01565/2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA Y COCINA CENTRALIZADA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO concurso de precio N° 43/2015, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 243 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, RUELO AYACUCHO S.A y GENTIL, Ignacio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 43 para la adquisición de comestibles Atención Social Directa y Cocina Centralizada para el área Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$ 126.590,38. al oferente GENTIL, Ignacio por la suma de \$ 27.300,08. y al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$25.217,72.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01566/2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORT, JAVIER MARTÍN.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TORT, Javier Martín, Expte. 8445/2006, mediante la cual comunica que con fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2006 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE JULIO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de JULIO de 2015 al negocio propiedad del Sr. TORT, Javier MARTÍN con domicilio en la calle BROWN N° 1218 de esta ciudad, Comercio Nro. 1494, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2006

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01567/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2015 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANDEL.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado para Obra Cordón Cuneta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 46 para la provisión de estabilizado a granel plan cordón cuneta solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01569/2015

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 45/2015 PARA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GAS, AGUA Y ELECTRICIDAD PARA LA SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción, gas, agua y electricidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 45 para la adquisición de Materiales de Construcción, Gas, Agua y Electricidad - Sala de Elaboración de Alimentos solicitado por el área de Desarrollo Local, Según expediente N°3562/2015.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01570/2015

AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento de Ayacucho, Expte. N° 3776/15, de fecha 24/07/15, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día viernes 7 de Agosto de 2015 en las instalaciones de la entidad, siendo el valor de las entradas de PESOS SETENTA (\$ 70,00), y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4° de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Sarmiento de Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza

de referencia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instruyo a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto medico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralor;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Sarmiento a realizar un Festival de Boxeo el día viernes 7 de Agosto de 2015, en las instalaciones de la entidad, dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2°: El valor de las entradas se establece en PESOS SETENTA (\$ 70,00) y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3°: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: El Organizador que interviene deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federa-

Sección Ejecutiva

ción Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8°: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7° de la Ley N° 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 01571/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social tiene a cargo diversas dependencias;

QUE, dentro de esas dependencias se encuentra el Hogar Convivencial “La Casa”;

QUE, en dicho Hogar se encuentran alojados niños y adolescentes, los cuales viven permanentemente en dicho hogar;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos proveer de diversos elementos;

QUE, entre esos elementos se encuentran aquellos referidos a ocasiones especiales, como ser festejo de cumpleaños;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.128,80) a la Sra. SALVADOR, Laura Mabel con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 01573/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Social tiene a cargo varias dependencias;

QUE, entre esas dependencias se encuentra el Centro de Día;

QUE, ha dicho lugar concurren niños y adolescentes, donde realizan diferentes actividades educativas;

QUE, es necesario proveer de diversos elementos a dicho lugar para poder llevar a cabo las actividades planificadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$383,00) a la Sra. SALVADOR, Laura Mabel, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO 01574/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 29 de Julio de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

Sección Ejecutiva

tuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01575/2015

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO 8° FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO la declaración 07/2015 del Honorable Concejo Deliberante, en donde se Declara de Interés Legislativo y Turístico la 8° Feria Provincial de Repostería Criolla;

CONSIDERANDO QUE, las practicas en lo relacionado con la gastronomía criolla, configura un sustento social en la participación de los mismos

por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y el aprendizaje;

QUE, todo hecho gastronómico constituye un reflejo de las tradiciones y costumbres de un pueblo;

QUE, por tal motivo se realizara la 8° Feria Provincial de Repostería Criolla, a desarrollarse los días 5 y 6 de Septiembre del 2015;

QUE, como en años anteriores, se instalara stand de exposición y venta de repostería criolla provenientes de Ayacucho y de localidades vecinas, donde participan reposteros, empresas, microempresas, instituciones de bien público y artesanos, contando además con diversos espectáculos;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “8° Feria Provincial de Repostería Criolla” de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01579/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por la

Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes, imposibilitadas de acceder a determinados recursos;

QUE, dentro de esos recursos se encuentran elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente al Sr. González, Javier;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$11.339,08) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$10.580,00) al Sr. Cárdenas, Walter, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01581/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL

Sección Ejecutiva**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.**

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

QUE, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes, imposibilitadas de acceder a determinados recursos;

QUE, dentro de esos recursos se encuentran elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente al Sr. Basualdo, Alexis;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.346.34) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 01582/2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo, Expte. N° 3858/15, de fecha 29/07/15, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) boletas, con cuatro (4) números en cada una, a un valor de \$ 160,00 (CIENTO SESENTA PESOS); pudiendo abonarse al contado o en dos (2) cuotas iguales de \$ 80,00 (PESOS OCHENTA).

Artículo 2°: Dicha rifa tiene sorteos en los meses de Octubre, Noviembre (por pago cancelación) y el sorteo final previsto para el día 5 de Diciembre del corriente año. Los sorteos mensuales se efectuarán

por Lotería Nacional (nocturna), y el siguiente es el listado de premios:

1° SORTEO: 10 de Octubre de 2015

Primer premio
Un TV de 32" LED Full HD marca JVC...: Valor \$ 7.000.

Segundo premio
Un microondas marca SANYO...: Valor \$ 3.000.

2° SORTEO: 14 de Noviembre de 2015
-Por pago cancelación-
Primer premio
Una heladera c/freezer no frost marca PATRICK...: Valor \$ 10.000.

Segundo premio
Un lavarropas automático marca DREAN...: Valor \$ 5.000.

3° SORTEO: 5 de Diciembre de 2015
Primer premio
Siete (7) vacunos...: Valor \$ 35.000.

Segundo premio
Cinco (5) vacunos...: Valor \$ 25.000.

Tercer premio
Tres (3) vacunos...: Valor \$ 15.000.

Total de premios a entregar... \$ 100.000.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 Cangallo deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N°

Sección Ejecutiva

903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO 01583/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la contratación del espectáculo “Trío Hearling Jazz”;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espectáculo;

QUE, para dicho evento es necesaria pagar el cachet del espectáculo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a la Sra. GARCÍA, Laura Beatriz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO 01584/2015
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 A - PARCELA 01 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 01 en el marco del Programa “Familia Propietaria”, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Cristian Alfredo Membrilla renuncia el pasado 24/07/15 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 01,

QUE, se informó oportunamente al Programa “Familia Propietaria” de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Membrilla y adjudicárselo a la Sra. Myrian Adriana Cano,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR al Sr. Cristian Alfredo Membrilla, titular del D.N.I. N 27.669.152, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 a - Parc. 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Myrian Adriana Cano, titular del D.N.I. N° 26.668.939 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 a - Parc. 01; ubicado

en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO 01590/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO REMIS AL SR. TORT, JAVIER MARTÍN.

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3487 de fecha 10 de Julio de 2015, mediante el cual el Sr. TORT, Javier Martín, D.N.I. N° 23.236.437, solicita Habilitación Comercial en el rubro “REMIS” a la unidad declarada marca PEUGEOT 304 EXPERT 1.9 D - MODELO 2004 - DOMINIO: ERP 409 cuyo chofer es también el Sr. Tort y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. TORT, Javier Martín, D.N.I. N° 23.236.437 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” de la unidad declarada marca PEUGEOT 304 - EXPERT 1.9 D - MODELO 2004 - DOMINIO: ERP 409 -, con domicilio en calle Santa Cruz N° 336 de esta ciudad. Incorporando a la citada unidad al Comercio N° 4080 y Legajo N° 611.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01592/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMALIA RAQUEL VIDELA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Amalia Raquel Videla, Expte. N° 867/15, de fecha 19/02/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 29 - Manzana 29 b - Parcela 21 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Manzana 29 b - Parcela 21; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Amalia Raquel Videla, titular del D.N.I N° 3.746.682, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01602/2015
PRORROGANDO VIGENCIA ORDENANZA N° 4948/15.

Ayacucho, 31 de Julio de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4948/15, y

CONSIDERANDO QUE, dicha normativa legal, establece una moratoria especial para deudas por tributos municipales;

QUE, el artículo 10° de la citada Ordenanza otorga la atribución al Departamento Ejecutivo de prorrogar el alcance de la misma cuando lo considere necesario;

QUE, una gran cantidad de contribuyentes se han acercado en los últimos días a solucionar su problema tributario, solicitando la posibilidad de que se pueda extender el plazo de vigencia del beneficio.

QUE, una prórroga en el plazo de vigencia traería beneficios no solamente a los contribuyentes morosos, sino también, a las arcas municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Prorrogase hasta el día 31 de Agosto de 2015, los alcances de la Ordenanza N° 4948/15

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01603/2015
ADJUDICANDO CONCURSO N°

44/2015 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS AÉREAS DE VIALIDAD, SERVICIOS URBANOS Y OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 31 de Julio de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01544/2015 de fecha 27 de JULIO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 44, para la compra de Indumentaria de Trabajo para Personal de las Aéreas de Vialidad Municipal, Servicios Urbanos, y Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 31 de Julio de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, SÁNCHEZ, Fernando, GILARDONI, Abundio y DE PABLO, David, según Pedidos de Cotización N° 2932, N° 2933 y N° 2934.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente DE PABLO, David.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese Concurso N° 44 al Oferente DE PABLO, David por la suma de \$ 95.845,45 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100);

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2015 al 31/07/2015

Decreto 27/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Aristía a hacer uso de licencia los días 22 y 23 de de julio de 2015.

tín a hacer uso de licencia el día 23 de de julio de 2015.

Decreto 28/15:

Ampliando partida presupuestaria.

Decreto 30/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Decreto 29/15:

Autorizando a la Sra. Concejal Cecilia

Decreto 31/15:

Autorizando al Sr. Concejal Darío Volan-

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/07/2015 al 31/07/2015

Declaración 06/15:

Declarando de interés las Jornadas de Salud Mental y Adicciones a realizarse el 15 de julio.

Declaración 07/15:

Declarando de Interés Legislativo y Turístico la 8º Fiesta de la Repostería Criolla.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2015 al 31/07/2015

Minuta de Comunicación 11/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre responsables actuales de la Subsecretaría de Seguridad y proyecciones de tareas

Minuta de Comunicación 12/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversas cuestiones referidas a la Terminal de Omnibus.

Minuta de Comunicación 13/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversas cuestiones referidas al manejo y disposición de residuos patogénicos en el Hospital Municipal.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2015 al 31/07/2015

Ayacucho, 10 de julio de 2015

VISTO, el expediente HCD 89/15 girado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se eleva la solicitud presentada por la Sra. María de las Mercedes Onufrievich de autorización para la renovación por cinco años de la sepultura en tierra identificada como Cuadro 2, Fila 7 Fosa 5.

QUE efectúa dicha petición al haberse producido el vencimiento del arrendamiento de la sepultura mencionada y no encontrándose aún los restos allí depositados en condiciones de ser reducidos.

QUE la Ordenanza Tarifaria 4915/14 en su Título XIII, artículo 31, inciso g) contempla el pago de arrendamiento de tierra para sepultura por cinco años, pero no establece valor alguno para su renovación.

QUE la inexistencia de un valor establecido en la Ordenanza Tarifaria impide el cobro de cualquier tipo de derecho por renovación de dicha sepultura.

QUE esta ausencia resulta con-

tradictoria con lo dispuesto en la Ordenanza 1654 que rige el funcionamiento del Cementerio Municipal, la que en su artículo 44 establece que “El locatario de nichos a tierra para sepulturas, tiene preferencia a la renovación del arrendamiento, autorizados hasta (60) días después de su vencimiento”

QUE por otra parte, el artículo 45 de la norma citada reafirma la posibilidad de renovación, expresando en su primer párrafo que “Vencido el término por el cual hubiesen sido acordados nichos y sepulturas en tierra, la Municipalidad intimará mediante edictos a quien corresponda por publicación en diarios locales, durante tres (3) días, la renovación de la locación en casos autorizados, o la reducción o remoción del cadáver dentro de un plazo improrrogable de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ser destinado a la “Fosa Común”.

QUE por lo tanto no resulta contrario a la legislación vigente, el autorizar por vía de excepción lo peticionado a título gratuito.

El Honorable Concejo Deliberante de

Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4962/15

Artículo 1º: Autorízase la continuidad por un lapso de cinco años a título gratuito de la ocupación de la sepultura en tierra identificada como Cuadro 2, Fila 7 Fosa 5. donde descansan los restos del Sr. Ipaty Onufrievich.

Artículo 2º: La gratuidad expresada en el artículo anterior cesará al momento en que se estableciese un valor para la renovación de las sepulturas en tierra.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4962 ord

Asunto 89/15

=====

Sección Legislativa

Ayacucho, 10 de julio de 2015

VISTO, el expediente HCD 85/15, iniciado por LA Sra. Palacios de Migón, Elba Noemí, DNI 3.199.999 quien solicita condonación de la deuda por Tasa SIC, cuenta municipal N° 7352-6 y **CONSIDERANDO**

QUE analizado el caso, y de acuerdo al estudio social del área de Desarrollo Social del municipio, y de acuerdo al análisis de la documentación obrante en el expediente, y que la facultad de este cuerpo es condonar intereses.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4963/15

Artículo 1°: Condónense a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de la cuenta municipal N° 7352-6, a nombre de Palacios de Migón, Elba Noemí, DNI 3.199.999, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto el solicitante se incorpore a un plan de pago vigente y cancele la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al peticionante.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4963 ord
Asunto 85/15

Ayacucho, 24 de julio de 2015

VISTO el expediente N° 91/2015, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita se autorice la venta de los siguientes lotes de terreno:

Lote 7: Circunscripción I, Sección B;

Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 7; Superficie de 432 mts.2.

Lote 8: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 8; Superficie de 432 mts.2.

Lote 14: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 14; Superficie de 432 mts.2.

Lote 21: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 27; Manzana 27b; Parcela 21; Superficie de 432 mts.2., y **CONSIDERANDO**

QUE dicha operatoria se enmarca en las prescripciones de los artículos 2, 7, 8, 20, 21, 23 sig. y concs. del Decreto Ley N° 9533/80, texto actualizado con las modificaciones del Decreto 9984/83, la Ley 13003, 13155 y 14461, Régimen de los inmuebles del Dominio Municipal y Provincial, y artículo 54 y 159 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE conforme al Expediente 2342/2015 informa el Sr. Sub-Secretario de Gobierno la regularización de cuatro parcelas de terreno ubicadas en la ciudad de Ayacucho;

QUE mediante el Decreto 00906/2015 dispone la venta de los inmuebles, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

QUE conforme al Decreto- Ley 9533/80 texto actualizado con las modificaciones del Decreto Ley 9984/83, la Ley 13003, 13155 y 14461, en su artículo 7° dispone: "Las Municipalidades deberán disponer la venta de todos aquellos inmuebles de su dominio privado que no fueren necesarios para el cumplimiento de fines estatales".

QUE los inmuebles que motivaran el presente expediente, no cumplen una función esencial del Estado, es más, actualmente dichas fracciones de terrenos no producen fruto alguno, ni ningún otro beneficio.

QUE los inmuebles de mención consisten en cuatro (4) lotes de terreno cuyas nomenclaturas, valuaciones, ubicaciones y estado, constan detallados en la documental anexada a las presentes actuaciones.

QUE obran tasaciones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ayacucho, cumplimentando de tal manera lo normado por el artículo 26° del Decreto ley 9533/80.

QUE por Acta de Constatación, corresponde al Primer Testimonio – Escritura N° 88 fecha 19 de mayo del 2015, se procedió a constatar el estado ocupacional del inmueble, dando cumpli-

miento al artículo N° 23 del Decreto Ley 9533/80.

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 9533/80 la venta se efectuara en pública subasta.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4964/15

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de cuatro (4) lotes de terrenos de dominio municipal, cuyos datos catastrales se detallan a continuación: Lote 7: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26a; Manzana 26f; Parcela 7; Superficie de 432 mts.2.

Lote 8: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 8; Superficie de 432 mts.2.

Lote 14: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 14; Superficie de 432 mts.2.

Lote 21: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 27; Manzana 27b; Parcela 21; Superficie de 432 mts.2.

Artículo 2°: El producido de la venta deberá encuadrarse en lo prescripto en el Art. 7° del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4964 Ord
Asunto 91/15

Ayacucho, 24 de julio de 2015

VISTO, el expediente HCD 107/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se eleva para su consideración el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas "Buenos Aires Hogar".

QUE la documentación referida a los inscriptos en dicho plan de viviendas consta en el expediente 2416-9252/13.

QUE el día 20 de Abril de 2015 se realizó el sorteo ante Escribano Público del cual resultaron seleccionados 20 titulares y 20 suplentes, beneficiarios del

Sección Legislativa

plan de viviendas mencionado.

QUE el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, requiera la aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de dicho listado para poder realizar las adjudicaciones correspondientes.

QUE la concreción de estas adju-

dicaciones permitirá a familias de nuestra ciudad dar solución a su problema habitacional.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4965/15

Artículo 1º: Apruébase el listado de preadjudicatarios titulares y suplentes al Plan de viviendas “Buenos Aires Hogar” que a continuación se detalla:

	TITULAR			
	Apellido y nombre	D.N.I.	Apellido y nombre	D.N.I.
1	Ceverio, Maximiliano	25.624.966	Larroulet, Miriam Viviana	25.855.888
2	Castro, Soledad	32.425.490	Gamietea, Gonzalo	33.361.446
3	Ramiro, Zubiaurre	27.090.062		
4	Álvarez, Ayelén	36.852.678	Brescia, Daniel Horacio	33.135.400
5	Anchoverri, Valeria Elizabeth	25.321.148		
6	Cognini, Juan Martín	25.973.796		
7	Urtizbiria, María Julieta	28.563.332		
8	Medici, Yesica Gisele	32.067.230	Amicarelli, Emilio Javier	25.624.904
9	González, María Soledad	33.135.346		
10	Narváez González, María Paz	31.663.581		
11	García, Juan Carlos	13.952.472		
12	Lisarriturri, Santiago Eduardo	25.973.669		
13	Almaraz, Olga	14.669.141		
14	Aregay, Serafina	23.534.791		
15	Ciganda, Rubén Darío	14.403.833	Bauer, Yanina Verónica	28.948.354
16	Vago, María Victoria	23.534.846		
17	Echauri, Javier María	21.917.841		
18	Gualdieri, Andrea Verónica	30.073.042		
19	Eizmendi, Raúl Matías	33.361.428	Mugica, Adriana Vanesa	32.700.381
20	Rocca, Jeremías José	30.073.067		
	SUPLENTES			
1	Molina, Marta Susana	27.508.725		
2	Rojas, Hernán Atilio	27.826.577	Marcovecchio, María Mercedes	27.855.664
3	Cabrera, Julio César	14.888.774	Tort, Juan Alfredo	13.267.739
4	García, Antonella Dolores	35.869.088		
5	Alietti, Marcia Vanina	35.231.410	López de Armentia, Agustín	34.964.190
6	Igarza, María Gabriela	24.119.956		
7	Zétola, Guillermo Fermín	32.700.311	Garralda, Silvana	29.597.466
8	Monte, Lorena María	25.321.245		
9	Belmonte, Valeria Analia	33.135.381	Liuzzi, Nicolás	33.135.296
10	Junco, Juan Domingo	23.837.199		
11	Battaglia, Leandro Damián	33.361.575	Buccino, Lucia	36.363.220
12	Pomponio, María Celia	23.236.432		
13	Loscalzo, Luciano David	34.964.139		
14	Taborda, Cristian Enrique	25.321.230		
15	Souza, Samanta	22.915.744	Macchi, Raimundo Mariano	21.917.649
16	Mercado, Ignacio Martín	30.467.131	Frechero, Isla Ester Micaela	30.864.019
17	Aguiar, Josefina	27.669.128		
18	Antonelli, Silvina	28.563.089		
19	Ruffet, Guillermo Luís	5.602.913	Trotta, Virginia Aurora	11.675.607
20	Casco, Norberto Ariel	24.529.168		



PLÁSTICO Y VIDRIO

Barrios con Puntos Limpios y Recolección de Residuos Electrónicos



RESIDUOS ELECTRÓNICOS



MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

PUNTOS LIMPIOS

- 1 El Estadio
- 2 Martín Fierro
- 3 El Progreso
- 4 La Perla
- 5 Jardín
- 6 La Terminal
- 7 Santa Teresita
- 8 Padre Gallo
- 9 Casa de Campo
- 10 Corralón Municipal
- 11 El Embarcadero
- 12 El Tropezón
- 13 La Feria
- 14 Fonavi
- 15 Villa Aurora
- Villa Alem (Despensa Mabi)

RESIDUOS ELECTRÓNICOS

- 1 Casa de Campo
- 2 Club de Leones